



Propuesta Técnica y Económica

Apoyo técnico para el análisis de la pobreza energética en el sector residencial de Canarias en el marco del proyecto europeo RESMAC

Federación Canaria de Municipios (FECAM)
Mayo, 2025



Cód. Validación: 93NDMTYR323WPXG3LL337TQK
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 18



Cód. Validación: 3KXA9W2DL72KFNAGJP97FKDSP
Verificación: <https://fecam.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 18

Índice

1. Objeto.....	1
2. Justificación.....	1
3. Objeto social de GESPLAN.....	1
4. Capacidad de gestión y ejecución de GESPLAN para la ejecución de los trabajos.....	2
4.1. Certificaciones.....	6
5. Condiciones generales del servicio.....	7
6. Trabajos previstos.....	8
7. Descripción de los medios ofertados.....	10
8. Valoración económica, plazo de ejecución y abono de los trabajos. 10	
8.1. Propuesta económica.....	11
8.2. Plazos de ejecución.....	11
8.3. Abono de los trabajos.....	11
9. Condiciones de entrega y presentación de la documentación.....	12
10. Anexo I. Tratamiento de datos personales.....	13



Cód. Validación: 93NDMTYR323WPXG3LL337TQK
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 18



Cód. Validación: 3KXA9W2DL72KFNAGJP97FKDSP
Verificación: <https://fecam.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 18

1. Objeto.

El presente documento tiene por objeto la valoración económica de todos los medios, tanto humanos como materiales, necesarios para el apoyo técnico a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) en el análisis de la pobreza energética en el sector residencial de Canarias, realizando los estudios de campo y/o trabajos estadísticos necesarios para abordar dicho análisis. El objetivo es la recopilación de datos y procesado que permitan una comparación con otras regiones de la Macaronesia, como Madeira.

Esta actuación se enmarca en el proyecto europeo RESMAC (Energías Renovables Estratégicas e Innovadoras para Impulsar la Transición hacia la Neutralidad Climática de la Macaronesia), coordinado por el Instituto Tecnológico de Canarias (ITC) en el que la Federación Canaria de Municipios (FECAM) participa como entidad socia junto a otros socios beneficiarios FEDER de Canarias, socios de terceros países Africanos, y otros participantes asociados.

2. Justificación.

Mediante correo electrónico y reunión mantenida los días 11 de abril y 25 de abril de 2025, respectivamente, la Federación Canaria de Municipios (FECAM) solicita a GESPLAN una propuesta económica para el objeto de encargo detallado en el apartado anterior.

3. Objeto social de GESPLAN.

Los trabajos a realizar por los técnicos se deberán encuadrar en el objeto social de la empresa GESPLAN recogido en el artículo 2 de sus Estatutos, esto es:

- Estudios urbanísticos y de planeamiento, incluyendo en ellos la redacción, gestión de planes de ordenación, proyectos de urbanización, de instrumentos de gestión urbanística y de edificación y la iniciativa para su tramitación y aprobación.
- Actividad urbanizadora, que puede alcanzar tanto la promoción y preparación del suelo, la gestión de obras de urbanización, edificación, demolición, así como la iniciativa y actuaciones para su tramitación y aprobación, y la redacción de proyectos, direcciones de obra y la gestión y explotación de las obras resultantes.
- Valoraciones inmobiliarias.
- La constitución de inventarios de bienes a entidades públicas y privadas.
- La constitución de un banco de datos sobre planeamiento y gestión territorial, urbanística y medioambiental, así como de bienes inmuebles aptos para el planeamiento.
- Estudios medioambientales y de fomento de la defensa de la naturaleza, así como gestiones y actuaciones, inclusive de inversión en el área ecológica y medioambiental, dentro de las que cabe incluir a título meramente enunciativo las relacionadas con la flora, fauna, ecología, hábitats naturales, biodiversidad, ecosistemas, montes, protección del paisaje, espacios naturales protegidos, contaminación ambiental, impacto ambiental, divulgación y difusión de materias medioambientales, tratamiento de los



residuos, protección civil, tareas complementarias de salvamento y rescate terrestre o marítimo y actuaciones de carácter forestal, así como la gestión y/o ejecución de obras medioambientales, redacción de proyectos y direcciones de estas obras.

- Realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales.
- La elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica y formativa, en materia agraria, forestal, de desarrollo rural, de agricultura y pesca, así como por el mejor uso y gestión de los recursos naturales.
- La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios, elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica en materia de patrimonio histórico.
- La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios, elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica en materia de nuevas tecnologías de la información y el conocimiento, en su relación con la ordenación del territorio, el urbanismo y el medio ambiente.
- Realización de cursos, seminarios, jornadas formativas y cualquier actividad de difusión de los materiales relacionados directa o indirecta con la actividad de la propia empresa

4. Capacidad de gestión y ejecución de GESPLAN para la ejecución de los trabajos.

La actividad de Gesplan está centrada en diferentes ejes de trabajo, estando especializada principalmente en actividades de gestión, urbanización, planeamiento, ordenación del territorio, infraestructuras y medio ambiente, entre otras, conforme a lo dispuesto en el citado Objeto Social de la entidad.

A lo largo de los últimos años, Gesplan se ha consolidado como un importante brazo ejecutor de políticas medioambientales y de planeamiento, principalmente, no solo para el Gobierno de Canarias y las distintas consejerías que lo integran, sino también para las corporaciones locales de Canarias y otras entidades. De hecho, en estos momentos, la empresa está acreditada como medio propio personificado de los siete cabildos y de un amplio número de ayuntamientos de todo el Archipiélago.

En la línea de trabajo marcada desde los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda Urbana de la ONU, así como las Agendas Urbanas Europea y Española, apostamos por introducir una metodología de trabajo centrada en establecer un modelo urbanístico integrador que, además de contener la perspectiva inclusiva de igualdad de género, integre la sostenibilidad, la lucha contra el cambio climático y la mitigación de sus efectos, fomentando el bienestar y la salud pública, en el marco de la Agenda 2030.



Conforme dispone el Marco Estratégico de Gesplan 2025-2031 (Sendero 31) **“La misión de GESPLAN es contribuir a proteger y mejorar el territorio y el medioambiente manteniendo un alto nivel de información y conocimiento a través del seguimiento y evaluación de planes, programas, proyectos y actuaciones, promoviendo la colaboración y la corresponsabilización para lograr este objetivo común”**.

Según dicho documento, “La base sobre la que se realiza y justifica el despliegue estratégico de SENDERO·31 se articula sobre cinco grandes ejes estratégicos:

- **La modernización y transformación digital** se erigen como el motor que impulsa el desarrollo de nuevos productos, y la mejora de servicios y procesos, permitiendo a GESPLAN diferenciarse de la competencia y satisfacer las necesidades de sus clientes.
- **La internacionalización y la expansión de mercado** debe marcar la ampliación de horizontes de GESPLAN, permitiéndole acceder a nuevos mercados y aprovechar oportunidades de crecimiento. Al expandir su presencia más allá de Canarias, la empresa podrá diversificar sus ingresos, reducir riesgos y aumentar su visibilidad en el plano estatal e internacional.
- **La gestión del talento y el desarrollo de competencias** resultará esencial para impulsar la modernización y garantizar la ejecución exitosa de SENDERO·31. Atraer, formar y retener a buenos y buenas profesionales será crucial para adaptarse a los desafíos del futuro inmediato de la entidad.
- **Una comunicación eficiente y cohesiva** es fundamental para construir relaciones sólidas, en primer lugar, con el personal de la propia empresa, así como con clientes y otros agentes clave. Una comunicación clara y transparente facilitará la colaboración, mejorará la reputación de la empresa y fortalecerá su posición en el sector.
- **La implementación de un modelo operativo sostenible**, guiará el éxito de la estrategia en relación a la mejora de la rentabilidad, el fortalecimiento de la posición competitiva de GESPLAN o la respuesta más efectiva y de mayor calidad a la demanda de sus clientes.”

Uno de nuestros principales valores es el capital humano. La entidad pública dispone de una amplia plantilla de diferentes perfiles profesionales que desarrollan su labor en, prácticamente, toda la geografía del territorio canario. Asimismo, apostamos por una formación continua para nuestros trabajadores y trabajadoras.

Asimismo, los servicios técnicos, jurídicos, financieros y administrativos de la empresa pública GESPLAN reúnen los requisitos de aptitud e idoneidad necesarios para la ejecución de los trabajos que se pretenden encargar, constatado por haber realizado la misma labor anteriormente.

Para ello, GESPLAN cuenta con un organigrama formado por diferentes áreas y direcciones de “producción”, estando actualmente organizada de la siguiente manera:



1. Área de Operaciones

- Dirección de Medio Ambiente Santa Cruz de Tenerife, Transición Ecológica y Emergencia.
- Dirección de Medio Ambiente Las Palmas, Cambio Climático y Proyectos Europeos.
- Dirección de Economía Circular y Sostenibilidad.
- Dirección de Desarrollo de Proyectos e Infraestructuras.
- Dirección de Planificación Territorial y Reto Demográfico.
- Dirección de Bienestar Animal.

2. Área de Jurídico, Internacionalización y Relaciones Institucionales

- Dirección Jurídica Administrativa.
- Dirección de Régimen Jurídico y Apoyo Legal a Internacionalización.
- Dirección de Relaciones Institucionales La Gomera y El Hierro.
- Dirección de Internacionalización.

3. Área Económica y de Planificación Estratégica

- Dirección Económica-Financiera, Planificación Estratégica, Oficina del Dato, Formación y Responsabilidad Social Corporativa.

4. Área de Personas y Gestión del Talento

- Dirección de Personas y Selección de Personal.
- Dirección de Prevención de Riesgos y Clima Laboral.

5. Área de Servicios TIC e Instalaciones

- Dirección de Servicios TIC e Instalaciones.

Desde noviembre de 2023 se han ido introduciendo una serie de medidas a nivel funcional y organizativo cuyo principal objetivo es dinamizar los procesos internos de la entidad en busca de ofrecer unos servicios más eficaces y eficientes, tanto a nivel interno como externo, con propuestas innovadoras de alto valor añadido en materia de política territorial y medioambiental a las administraciones públicas de cualquier nivel.

El mencionado Marco Estratégico Sendero 31 aspira a ser la referencia documental inicial con la que acometer un proceso de debate continuo en profundidad sobre el funcionamiento actual de la propia organización, su puesta en valor en el futuro inmediato Canarias y, especialmente, su definitivo posicionamiento como agente clave en la política territorial y medioambiental de las mismas.

En cuanto a la aptitud, idoneidad y capacidad de gestión y ejecución de Gesplan para ejecutar los encargos que recibe, cabe destacar que la entidad tiene como principales fortalezas las siguientes:

- **Amplio catálogo de servicios especializados.**



Un amplio catálogo de servicios especializados atrae a una mayor variedad de clientes que posiciona a la empresa como líder en su sector.

- **Equipo humano comprometido y multidisciplinar.**

La variedad de disciplinas favorece una visión desde diversas perspectivas, fomenta la innovación y mejora la eficiencia en la resolución de problemas.

- **Experiencia en proyectos internacionales.**

El recorrido en proyectos europeos, principalmente, aporta un conocimiento profundo de mercados globales, facilitando la adaptación a diferentes culturas y regulaciones.

- **Empresa de referencia en su sector.**

Ser la empresa de referencia en gestión territorial y medioambiental en las islas consolida la reputación de Gesplan, atrae a los mejores talentos y facilita la expansión en nuevos mercados.

- **Capacidad de materialización de fondos públicos.**

La capacidad de materializar fondos públicos permite ejecutar proyectos de gran envergadura y acceder a nuevas oportunidades de negocio, además de favorecer la reputación de la empresa.

- **Clara orientación de servicios a la ciudadanía.**

La orientación de servicios a la ciudadanía genera lealtad, mejora la reputación y fortalece el vínculo con la comunidad.

- **Capacitación y formación.**

Existe un enfoque en la capacitación, lo que puede mejorar el conocimiento y habilidades del personal.

- **Compromiso con la internacionalización.**

Hay un interés en ampliar la visión internacional y participar en proyectos fuera de Canarias, aunque la iniciativa presenta algunos desafíos.

- **Presencia física en todas las islas.**

La presencia de Gesplan en la totalidad de las islas mejora la reputación global de la empresa y, sobre todo, ofrece mayor cercanía al cliente y facilita la adaptación a las necesidades e idiosincrasia local.

- **Una estructura de apoyo a la calidad.**

Respaldada por certificaciones ISO que garantiza la excelencia en los procesos, mejora la satisfacción del cliente y refuerza la confianza en la marca.



- **Transparencia.**

La empresa cumple con los requisitos marcados en las normas estatales y locales en materia de transparencia y acceso a la información pública. En las últimas evaluaciones del Comisionado e Transparencia, la entidad ha obtenido una puntuación de 10 sobre 10.

- **Colaboración con colectivos profesionales y empresariales.**

Gesplan apuesta por colaborar de forma permanente, a través de los convenios pertinentes, con diferentes colectivos profesionales, empresariales o sociales.

- **Apoyo al tejido empresarial.**

Con un importante volumen de negocio de más de 80 millones de euros, se estima que una cuarta parte retorna directamente al tejido empresarial canario a través de sus 1.500 proveedores de suministros y servicios

4.1. Certificaciones.

La empresa Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A, establece su firme compromiso de desarrollar su actividad con la máxima excelencia, eficacia y dedicación profesional, por satisfacer plenamente las expectativas de todos sus grupos de interés.

Por ello, la Dirección de Gesplan se compromete a desarrollar proyectos y servicios de asistencia, que respondan, de manera íntegra, a las necesidades de sus clientes, con un alto compromiso por la protección, respeto y cuidado del medio ambiente donde Gesplan desarrolle su actividad.

Para lograr la máxima calidad en la ejecución de sus encargos y servicios, Gesplan cuenta con un sistema integrado, contemplados en las normas UNE-EN_ISO 9001, Sistemas de Gestión de Calidad; la UNE-EN_ISO 14001, Sistemas de Gestión Ambiental; y la UNE-EN_ISO 45001, Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y para ello se compromete se compromete a:

- Desarrollar su actividad de manera sostenible, minimizando el impacto ambiental y maximizando el uso eficiente de los recursos naturales.
- Prevenir la contaminación, minimizar los residuos y gestionar adecuadamente los impactos ambientales de sus actividades.
- Cumplir con los requisitos legales, reglamentarios, estatutarios, de sus clientes y otros requisitos que afecten.
- Promover la Responsabilidad Social Corporativa, respetando los derechos humanos, fomentando la igualdad de oportunidades y apoyando el desarrollo de las comunidades locales.



- Garantizar la participación del personal en los planes formativos, legitimando la mejora de habilidades y competencias en su puesto de trabajo.
- Fomentar una cultura de Seguridad y Salud en el trabajo, a través de la identificación y evaluación de riesgos, asociados a sus actividades, contemplando a todo el personal de la empresa y aquellas otras personas que se puedan ver afectadas por sus distintas actuaciones o actividades.
- Mantener un modelo de gestión de la prevención, destinado a la mejora continua de las condiciones de trabajo que incluye, entre otras, las actividades de prevención y protección de la salud, actuaciones ante emergencias, adecuación del trabajo a la persona, selección de equipos adecuados al trabajo y demás obligaciones recogidas en el marco normativo.

La Dirección de Gesplan es la responsable de establecer los principios, marcar y revisar los objetivos en materia de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo y garantizar los recursos necesarios para conseguirlos, y asume el compromiso de cumplir con los requisitos y de mejorar la eficacia del Sistema de Gestión Integrado.

Esta política de Calidad, Medio Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo se pone a disposición del público y de las partes interesadas, para su información y conocimiento. La misma es revisada periódicamente para adecuarla a las circunstancias que puedan afectar a la actividad de la empresa.

Esto supone que los trabajos desarrollados por la empresa cumplen con los exhaustivos controles adecuados de dichas normativas, realizándose auditorías ambientales, de calidad y de prevención de riesgos laborales de forma continua, por personal propio de la empresa, así como auditorías de mantenimiento de las certificaciones cada dos años.

5. Condiciones generales del servicio.

Gesplan queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos y la logística necesaria para el desempeño de las actividades y servicios que se encargan. A todos los efectos ostentará la condición de empresario respecto del personal a su cargo, ejercitando respecto a éste los poderes de dirección y disciplinarios, quedando obligada a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos en el trabajo.

Gesplan velará especialmente porque las y los trabajadores adscritos a la ejecución del servicio desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad objeto del encargo.

El presente encargo se referirá exclusivamente a la realización de las actividades de carácter material y técnico, sin que suponga en ningún caso cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio por ninguna de



las partes, siendo responsabilidad de la Administración competente en cada caso, dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto del presente encargo de gestión.

El encargo de las actividades a las que se hace referencia no implica, en ningún caso, la atribución a Gesplan de potestades, funciones o facultades sujetas al Derecho Administrativo propias de la Administración, no produce cambio de la titularidad de la competencia, ni afecta a su ejercicio en el ámbito de las decisiones jurídicas que hayan de adoptarse.

El encargo no implica la existencia de nexo jurídico alguno entre el personal al servicio de Gesplan y el del Asociación, empresa y/o administración, que encarga.

Para el cumplimiento del objeto del encargo, Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. deberá tratar datos personales de los cuales, La administración contratante es Responsable del Tratamiento, por lo que Gesplan actuará en calidad de Encargado del Tratamiento y, por tanto, conforme a lo previsto en el artículo 28 del RPDG, ambas partes se comprometen a garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Anexo I a esta propuesta, que se deberá añadir al encargo

6. Trabajos previstos.

Este presupuesto recoge los términos acordados en la reunión del 25 de abril de 2025, en la que se definió la colaboración de GESPLAN. La intervención se centrará en el apoyo al análisis y mapeo de la pobreza energética en Canarias, a través de estudios de campo y/o trabajos estadísticos, con el objetivo de obtener una muestra que garantice la representatividad de los resultados, de modo que se obtenga una muestra adecuada para reflejar la situación de pobreza energética en los municipios y permitir comparaciones fiables entre territorios.

En relación con la obtención de una muestra representativa y con el fin de garantizar la robustez estadística del análisis de la pobreza energética en el ámbito residencial del Archipiélago, se contempla la realización de un muestreo estadístico probabilístico que asegure la representatividad de los hogares en cada una de las islas. Este muestreo se estructurará diferenciando, al menos, por isla, tamaño del municipio y tipología residencial (urbana/rural, vivienda unifamiliar/colectiva), contemplando también la posibilidad de incorporar la clasificación establecida por el Reto Demográfico.

Posteriormente, se podría optar por un muestreo estratificado por conglomerados, dividiendo la población objeto de estudio en estratos según las características mencionadas. Las unidades primarias de muestreo serían los municipios, aunque también se valora el uso de secciones censales, y las unidades finales serían los hogares individuales. Para esta estratificación se considerarán variables clave en el análisis de la pobreza energética, como el nivel de ingresos medio de los hogares y el tipo de suministro energético principal para los casos en los que existan datos disponibles, así como otras variables que contribuyan a una segmentación más precisa.

Para calcular el tamaño de la muestra (n) se aplicará la fórmula clásica para poblaciones finitas:



Donde:

- N = tamaño de la población total de hogares (por isla o conjunto del archipiélago, según convenga)
- Z = valor crítico correspondiente al nivel de confianza deseado
- p = proporción estimada de hogares en situación de pobreza energética¹
- e = margen de error admisible (5%)

Para garantizar la representatividad territorial, dado que en las islas con menor población (como El Hierro y La Gomera) el número de hogares puede resultar estadísticamente bajo, se valorará la realización de una sobremuestra en estos territorios mediante un mayor número de encuestas, con el fin de que todas las islas estén adecuadamente representadas en el estudio.

Para la recopilación de la información, se contempla la elaboración de formularios y encuestas presenciales o telefónicas, que se definirá de forma conjunta entre FECAM, el ITC y el equipo de Gesplan, en función de las características, disponibilidad y contexto específico de los municipios implicados. Actualmente no existe un criterio preestablecido respecto al peso de cada modalidad, para mantener la flexibilidad necesaria que permita adaptar la metodología a las condiciones reales del territorio y maximizar la participación y calidad de los datos recogidos.

Asimismo, se utilizarán como referencia los indicadores relacionados con instalaciones y vivienda, movilidad y aspectos socioeconómicos publicados por el Observatorio de la UE sobre la pobreza energética y la Estrategia Nacional contra la Pobreza Energética del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

El alcance final de las tareas a desarrollar se determinará mediante la coordinación continua con FECAM y el ITC.

7. Descripción de los medios ofertados.

GESPLAN constituirá un equipo multidisciplinar con experiencia en redacción de planes, estrategias, planeamiento y normativa de toda índole, pudiendo estar conformados, por los siguientes perfiles relacionados al objeto de la propuesta económica, entre otros:

- Arquitecto/a
- Sociólogo/a
- Economista
- Ingeniero/a Industrial/Civil/ITOP
- Personal administrativo

Cualquiera de los perfiles puede ser subcontratado por Gesplan, en base a la disponibilidad de los medios personales en el momento de comenzar la ejecución del contrato.

¹ En este caso, dado que a priori no se cuenta con la proporción estimada de hogares en situación de pobreza energética, se podrá asumir $p = 0.5$ para maximizar la varianza y garantizar un tamaño muestral conservador.



8. Valoración económica, plazo de ejecución y abono de los trabajos.

Mediante Acuerdo de Gobierno de Canarias de 2 de junio de 2011, se establece que el importe de las obras, prestación de servicios y suministros realizados por medio de **GESPLAN** se determinará aplicando las tarifas aprobadas.

Las tarifas vigentes de aplicación son las aprobadas mediante Orden N.º 156/2024, del consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público **GESPLAN**, como medio propio personificado dependiente esa Consejería, sin perjuicio de las posibles actualizaciones antes de la formalización del contrato.

CUADRO DE PRECIOS. TARIFA GESPLAN 2025		
Referencia	Categoría	Coste unitario
MO. 001	Titulado Superior	48,81 €
MO. 002	Titulado Medio	39,15 €
MO. 005	Jefe administrativo	26,76 €
MO. 006	Oficial Administrativo	23,76 €
MO. 007	Auxiliar Administrativo	21,23 €

En relación al IGIC, los servicios realizados por **GESPLAN** mediante contratos de gestión, no están sujetas a IGIC desde el 1 de enero de 2015 debido a la modificación realizada por la ley 28/2014, de 27 de noviembre en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y el Impuesto General Indirecto.

Respecto a los costos indirectos y gastos generales se estará igualmente al porcentaje estipulado en la Orden n.º 156/2024, de 01 de julio de 2024 anteriormente mencionada, siendo un 4% de costes indirectos y un 8% de gastos generales.

La presente propuesta económica ha sido calculada en base a una estimación inicial de los trabajos a realizar por cada uno de los perfiles planteados, pudiendo ser reajustada la estimación final de horas, así como los diferentes perfiles profesionales si durante la ejecución de los trabajos se generaran necesidades diferentes a las inicialmente proyectadas, todo ello sin modificar el presupuesto estipulado en el presente documento.

8.1. Propuesta económica.

Para la valoración del presupuesto que se detalla a continuación, y que supone un total de catorce mil ochocientos cincuenta y cinco euros con veintidós céntimos (14.855,22 €) se ha considerado una estimación inicial de los trabajos a realizar por cada uno de los perfiles planteados, pudiendo ser reajustada la estimación final de horas, así como los diferentes perfiles profesionales si durante la ejecución de los trabajos se generaran necesidades diferentes a las inicialmente proyectadas, todo ello sin modificar el presupuesto estipulado en el presente documento.



Presupuesto y desglose de horas por perfiles			
Categoría	Coste unitario	Horas	COSTE
Titulado Superior	48,81 €	260	12.690,60 €
Jefe administrativo	26,76 €	20	535,20 €
Presupuesto del proyecto			14.855,22 €
Costes directos(C.D.)			13.225,80 €
Costes indirectos(4% del C.D.)			529,03 €
Gastos Generales(8% del C.D. y C.I.)			1.100,39 €

8.2. Plazos de ejecución.

Los plazos de redacción como norma general empiezan a contar a los 30 días de la formalización del contrato entre ambas partes, si bien pueden ser reducidos por las necesidades derivadas del cumplimiento de plazos del proyecto marco.

Los informes finales se entregarán en los plazos que se acuerden con la FECAM, para el correcto cumplimiento de las actuaciones en las que se enmarca el proyecto marco.

Para el tiempo de prestación del servicio, se estima un plazo estimado de 4 meses, pudiendo ampliarse la duración de la prestación del mismo por las partes.

8.3. Abono de los trabajos

El pago se realizará a la entrega de los documentos. A este respecto, se entenderá por entrega el envío realizado por **GESPLAN** con la documentación, y se entenderá por recepción el documento con la validación de la conformidad de la documentación presentada por parte de la FECAM, en lo referente a la integridad documental y cumplimiento de las condiciones del pliego técnico, sin perjuicio de las correcciones que fueran necesarias introducir tras su análisis.

Si transcurridos 30 días desde la entrega no hay pronunciamiento por parte de la FECAM se entenderá por recepcionado y se procederá al pago.

9. Condiciones de entrega y presentación de la documentación.

La asociación, empresa y/o administración, tendrá derecho a revisar en cualquier momento la documentación que GESPLAN realiza, o cualquier otro asunto relativo a la organización del trabajo y condiciones de entrega.

No obstante, esta revisión no eximirá a GESPLAN del cumplimiento de las obligaciones derivadas del encargo.

Las modificaciones o revisiones que se quieran proponer, deberán presentarse con una antelación mínima de 4 semanas a la finalización del plazo de la fase correspondiente del proyecto (plazo que podrá ser superior, en función del calado de las modificaciones a realizar en el documento).



Tal y como dispone el art 3.2 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas se relacionarán entre sí y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculados o dependientes a través de medios electrónicos, que aseguren la interoperabilidad y seguridad de los sistemas y soluciones adoptadas por cada una de ellas, garantizarán la protección de los datos de carácter personal, y facilitarán preferentemente la prestación conjunta de servicios a los interesados, es por ello que la entrega de los documentos descritos en este pliego de prescripciones técnicas, de cada una de las fases para su tramitación se realizará en formato digital en un único acto, en formato PDF y formato abierto, en los programas originales.

Asimismo, la forma de presentar dicha documentación será a través de Registro Electrónico o cualquier otro medio similar, cargándose en un servicio de transferencia de archivos informáticos. Se podrá acceder a través de un enlace, el cual dispondrá de un tiempo máximo de acceso. La documentación se agrupará en carpetas diferenciadas; en una se incluirán los ficheros en formato PDF y en otra, los ficheros en formato editable. La documentación gráfica cumplirá los requisitos necesarios para integrarse en la base de datos de planeamiento de Canarias y en la IDE del Gobierno de Canarias o en una IDE municipal.

Además, se incluirá un índice del contenido del soporte digital detallando los documentos que lo componen

A la fecha de la firma electrónica
Oscar Rebollo Curbelo
Arquitecto
Director de Planificación Territorial y Reto Demográfico



10. Anexo I. Tratamiento de datos personales.

Primera. - Objeto del contrato.

El objeto del presente Anexo es el contrato de tratamiento de datos personales a Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A., que tendrá la condición de Encargado del tratamiento realizado por cuenta la administración, como responsable del Tratamiento, derivado de la ejecución de las actuaciones objeto del contrato.

El Encargado del tratamiento, así como el personal que actúe bajo su autoridad y tenga acceso a datos personales en el marco de la ejecución del, deberá tratar los mismos conforme a lo dispuesto en la normativa comunitaria y estatal aplicable en la materia y en el presente contrato de tratamiento.

Segunda. - Finalidad.

El tratamiento de datos personales tiene por finalidad la adecuada ejecución de las actuaciones objeto del contrato, sin que se puedan tratar los datos personales para una finalidad distinta a aquella para la que fueron recabados. Si el Encargado del tratamiento destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo la normativa vigente y/o lo previsto en el presente Anexo, será considerado también como responsable del tratamiento, respondiendo personalmente de las infracciones en que hubiera incurrido.

Tercera. - Duración.

Este contrato de tratamiento tendrá la misma duración que el contrato.

Cuarta. - Destino de los datos al término de la duración del contrato.

El responsable del tratamiento determinará si, cuando finalice la prestación de los servicios, los datos personales deben ser suprimidos, devueltos al responsable o entregados, en su caso, a un nuevo encargado, tal y como establecen el artículo 28.3 g) del RGPD y el artículo 33.3 de la LOPDGDD.

El Encargado del tratamiento podrá conservar una copia de los datos personales, debidamente bloqueados, para atender posibles responsabilidades administrativas o jurisdiccionales, por el plazo legalmente establecido para ello. Finalizado este, deberá proceder como establezca el responsable o, si no hay indicación expresa del mismo, se procederá a la destrucción de los datos personales.

Quinta. - Confidencialidad.

Tanto el Encargado, como el responsable del tratamiento, garantizarán la seguridad y confidencialidad de los datos tratados en el desarrollo del contrato suscrito, comprometiéndose al cumplimiento de la obligación de secreto de los datos de carácter personal y a adoptar todas las medidas técnicas y organizativas necesarias para asegurar su integridad y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o uso no autorizado.



Sexta. - Personas autorizadas para el tratamiento de los datos personales.

El Encargado del tratamiento garantizará que los datos personales se traten únicamente por el personal que, dentro de aquel adscrito a la ejecución del contrato, haya autorizado y declarado para este cometido. Tanto el Encargado como el personal que trate los datos están sujetos a un deber de confidencialidad, que permanecerá incluso tras la finalización del contrato. El Encargado deberá informar convenientemente a su personal de las medidas de seguridad que han de adoptar para la protección de los datos, y les garantizará la formación necesaria en la materia.

Séptima. - Tratamiento de datos personales en el territorio de la Unión Europea y transferencias internacionales.

Los sistemas de información y comunicaciones para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los tratamientos de datos personales deben ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea. Si el Encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

Octava. - Ejercicio de derechos en materia de protección de datos.

En el supuesto de que una persona afectada ejerza sus derechos (acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas); el Encargado del tratamiento debe remitir la documentación al responsable del tratamiento, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

Novena. - Deber de cooperación del Encargado del tratamiento.

El Encargado del tratamiento debe:

- Facilitar el acceso a los datos personales y a las operaciones de tratamiento del delegado de Protección de Datos designado por el responsable del tratamiento.
- Cooperar con la autoridad de control.
- Colaborar con el responsable del tratamiento a solicitud de este.
- Poner a su disposición cuanta información o documentación le sea requerida para dar cumplimiento al marco normativo en materia de protección de datos.
- Comunicar de forma inmediata si advierte que una instrucción es susceptible de infringir dicho marco normativo.

Décima. - Medidas de seguridad del tratamiento de datos personales.

El Encargado del tratamiento debe aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar que las operaciones de tratamiento de datos personales se realicen en un nivel de seguridad adecuado. Como mínimo habrán de contemplar:

La seudonimización y el cifrado de datos personales.

La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.



El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Son aplicables:

Respecto al tratamiento no automatizado de los datos, las medidas de seguridad previstas en Capítulo IV del Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Respecto al tratamiento automatizado de los datos, las medidas de seguridad del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

Si el Encargado se encontrara autorizado, en su caso, para la utilización de los recursos informáticos, telefónicos o redes de comunicación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, resultaría además de aplicación el Acuerdo del Gobierno de Canarias de 25 de junio de 2018, que aprueba las instrucciones que conforman la normativa de seguridad en el uso de los recursos informáticos, telefónicos y de redes de comunicación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 127, de 3.7.2018).

Undécima. - Notificación de violaciones de seguridad de los datos personales.

El Encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, de manera fehaciente, cada violación de seguridad de los datos personales, con carácter inmediato y, de ser posible, en un plazo de 48 horas desde que tenga constancia. La notificación debe comprender, como mínimo, la descripción de:

- La naturaleza de la violación de seguridad de los datos personales; el número aproximado de personas afectadas, cuando sea posible; y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- Las posibles consecuencias de la vulneración de seguridad de los datos personales.
- Las medidas correctivas adoptadas para poner remedio a la violación de seguridad, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Duodécima. -Subencargados del tratamiento.

El Encargado del tratamiento debe contar con la autorización expresa y por escrito del responsable del tratamiento para acudir a la subcontratación, así como para incorporar o sustituir a los subcontratistas (subencargados del tratamiento).En el caso de incumplimiento por parte del subencargado del tratamiento, el Encargado del tratamiento seguirá siendo plenamente responsable del cumplimiento de las obligaciones correspondientes ante el responsable del tratamiento.

Decimotercera. - Modificaciones del presente anexo.

Si, como consecuencia de la ejecución del contrato de tratamiento, y siempre que se respetase la normativa aplicable, resultará necesario modificar el presente anexo, el Encargado del tratamiento lo requerirá razonadamente, especificando los cambios que solicita. En caso de que el responsable del tratamiento manifestara su conformidad, este instará la modificación del presente anexo, para la emisión de un anexo actualizado que recoja fielmente el detalle del tratamiento.



El responsable del tratamiento también puede instar por propia iniciativa la modificación del presente anexo del Convenio, previa audiencia al Encargado del tratamiento.

Decimocuarta. - Legislación aplicable.

Las partes se someterán al cumplimiento de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, en particular, a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

